

# El secreto profesional de los periodistas

RODRIGO VAZQUEZ-PRADA

**Y** O no fui a la cárcel porque quise. No tenía el más mínimo deseo de constituirme en un mártir, pero estaba dispuesto a dejarme encarcelar si con ello protegía el derecho a la información...". Myron Farber —cuarenta años y desde hace doce redactor del *New York Times*— diría estas palabras al abandonar, días atrás, la prisión de Hackensack, en New Jersey, en donde permaneció durante treinta y nueve días, por negarse a revelar sus fuentes de información, por defender el secreto profesional, ese elemento esencial del ejercicio del periodismo sin el cual, como subraya Loeffler, el derecho a la información se resquebraja...

El procesamiento y prisión de Myron Farber —en torno al cual acaba de celebrarse un coloquio en Madrid, organizado por la Embajada USA— arranca de la publicación en 1975, en el prestigioso diario neoyorquino, de una serie de artículos acerca de unas misteriosas muertes ocurridas en el hospital de Riverdell (New Jersey), diez años antes. Un caso oscuro, cerrado en su día por la autoridad judicial y que los reportajes de Myron Farber hicieron desempolvar en los archivos de la justicia norteamericana: en ellos aparecía implicado un "doctor X", que resultó ser un médico argentino, Mario E. Jascavevich, al que el fiscal acusó de asesinato por haber suministrado a varios de sus pacientes dosis mortales de curare.

La respuesta del mencionado doctor no se hizo esperar. Sus abogados defensores denunciaron la supuesta existencia de una "conspiración entre el fiscal y el periodista" del "Times", y exigieron que Myron Farber les entregara las notas en base a las cuales habían redactado sus artículos. Y su petición fue acogida por un juez, que formuló la orden correspondiente.

Sin embargo, Myron Farber y su diario se negaron a revelar las fuentes que le habían permitido escribir los artículos, argumentando que la enmienda primera de la Constitución norteamericana defiende la existencia de una prensa libre y que se

atentaría contra la misma Constitución si no se protegiese el derecho a la protección de las fuentes de información de un periodista. Myron Farber fue condenado a permanecer en prisión en tanto no entregara sus notas confidenciales, y la prensa editora del "New York Times" a pagar 5.000 dólares de multa diarios...

El 24 de julio último Myron Farber traspasaba la puerta de la prisión de Hackensackn a donde había llegado acompañado por el director ejecutivo del "Times", A. M. Rosenthal, que, apesadumbrado y presa de un evidente malestar, confesaba a los periodistas que se agolpaban en torno de ambos: "En treinta años de profesión nunca pude pensar que una de mis tareas como director del "Times" sería la de escoltar a uno de mis reporteros a la cárcel, a causa de su trabajo..."

Ahoran Myron Farber acaba de abandonar su celda, próxima a la de un convicto de asesinato y otro de un delito de violación. Por su parte, el "New York Times" había abonado hasta entonces un total de 285.000 dólares, aproximadamente 20 millo-

nes de pesetas. Sin embargo, ni el periodista ni la empresa editora del "Times" se han amilanado ante lo que califican como un grave atentado a la libertad de expresión y han presentado un recurso de apelación ante el Tribunal Supremo.

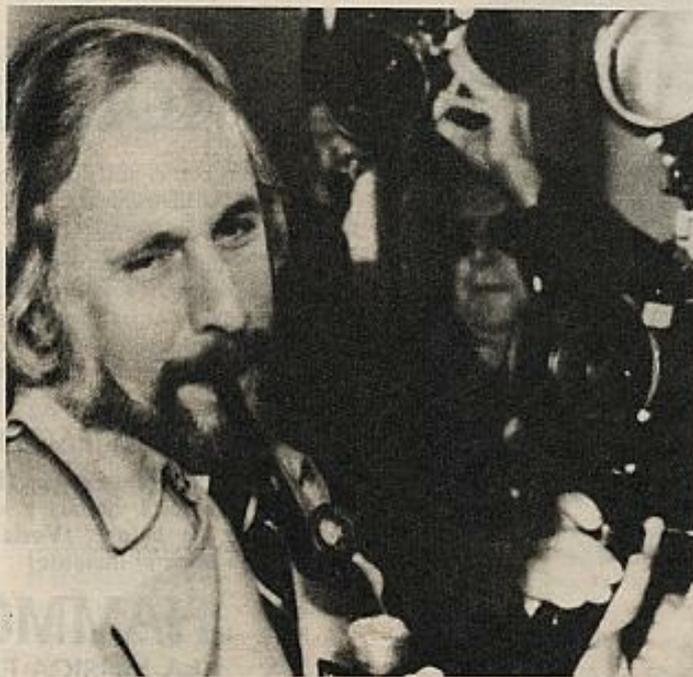
El "caso Farber" plantea, pues, una vez más, la necesidad de que las leyes reconozcan y protejan eficazmente un derecho y un deber fundamental para la libertad de expresión y el derecho a la información, el ejercicio responsable de la profesión periodística y, en definitiva, para la configuración de la información como un auténtico servicio público frente a los intentos manipuladores de la comunicación que desarrolla el poder político, los grupos de presión económica y la misma empresa editora del medio en el que el periodista desempeña su misión.

Y lo hace, en suma, en los mismos términos —es decir, como un derecho y como un deber— en que se había planteado anteriormente en otros países. Pues fue precisamente un supuesto concreto de defensa del secreto profesional, el caso Vasall —como recuerda el profesor Desantes—

el que dio lugar a la moderna solución del autocontrol de la actividad informativa. Y, en fin, como fue planteado también en nuestro país, hace pocos años, al tener lugar, primero en 1975, el procesamiento de Ernesto García Herrera, redactor de Efe y corresponsal de varios diarios europeos, al negarse a dar datos sobre los autores de una rueda de prensa de la Junta Democrática, y en 1976 ante el doble procesamiento originado al publicarse en "Nuevo Diario" de una información sobre otra rueda de prensa, en esta ocasión de varios miembros de la Unión Militar Democrática.

Es decir, dos supuestos que sensibilizaron en su día especialmente a los profesionales de la información españoles y que, sin duda, sirvieron de acicate para que las diversas fuerzas parlamentarias elevaran al máximo rango legal el reconocimiento del secreto profesional. Un derecho y un deber al que la Constitución se refiere en su artículo 20, señalando que "la ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades".

De esta forma desaparecerá la laguna legal existente hasta ahora en el ordenamiento jurídico español. Y el marco legal en el que se insertará el ejercicio de la profesión periodística se colocará al lado del de aquellos otros países democráticos en los que leyes específicas y una abundante jurisprudencia regulan y se refieren al secreto profesional. Un elemento del ejercicio del periodismo que el Consejo de Europa definió ya en 1974 como "el deber del periodista de no revelar públicamente las fuentes de las informaciones recibidas en confidencia" y "el derecho del periodista a negarse a revelar la identidad del autor de la información a su empleador, a terceros o a las autoridades públicas o judiciales". Es decir, en unos términos exactos a los que ha asumido Myron Farber y los profesionales de la información españoles que hace unos años defendieron el secreto profesional poniendo por delante el lema "no somos delatores, somos periodistas...". ■



Myron Farber, del "New York Times": treinta y nueve días en la cárcel por negarse a revelar sus fuentes de información.